

Río Gallegos, 30 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 01795-UNPA-1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los Profesores Alfredo FERNANDEZ; Vanesa Lorena TRUJILLO; Lida OLIVA; María Gabriela DIAZ; y Graciela Cristina SAYAT; para desempeñarse como Coordinadores de Educación a Distancia en las diferentes Unidades de Gestión de esta Universidad, realizando tareas de Promoción, Capacitación, Diseño Institucional de Materiales y Asesoramiento Pedagógico en la Dirección Educativa del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA;

Que dichas contrataciones serán desde el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a los contratos obrantes en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los contratos firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para que las siguientes personas se desempeñen como Coordinadores de Educación a Distancia de las Unidades Académicas que en cada caso se especifican, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006:

- Lic. Alfredo FERNANDEZ (C.U.I.L.N° 20-17267510-8), Unidad Académica Río Gallegos
- Prof. Vanesa Lorena TRUJILLO (D.N.I.N° 29.033.871), Unidad Académica San Julián
- Lic. Lidia Oliva (D.N.I.N° 12.082.927), Unidad Académica Río Turbio
- Lic. María Gabriela DIAZ (D.N.I.N° 20.225.218), Unidad Académica Río Turbio
- Prof. Graciela Cristina SAYAT (C.U.I.L.N° 27-14346136-5), Unidad Académica Caleta Oliva

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 -Gestión Académica- Actividad: 01 -Programa de Educación a Distancia- Inciso: 1.2. -Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones, por los periodos que en cada caso se indican.

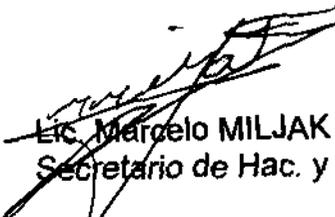


874

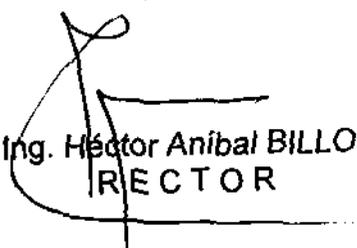
NPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y cumplido archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **874**

-2005.-

g.l.